



WEIMAN LÚDER GUZMÁN CALVACHE

ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO PENAL Y ADMINISTRATIVO
RESPONSABILIDAD MÉDICA Y RIESGOS PROFESIONALES
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA – UNICAUCA

Popayán Cauca, Abril 02 de 2.024

Doctora
CARMEN YANETH ZAMBRANO HINESTROZA
JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE POPAYÁN CAUCA
Ciudad

Acción : CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA
Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA
Accionantes : BLANCA OLIVA MUÑOZ PAPAMIJA
DAVID ALEJANDRO RUIZ MUÑOZ
LEIDY JHOANA ANACONA MUÑOZ
ERIKA VIVIANA ANACONA MUÑOZ
JOSÉ MARÍA MUÑOZ ZÚÑIGA
BERTA PAPAMIJA
Accionados : EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
LA EMPRESA CAUCANA DE SERVICIOS PÚBLICOS –
EMCASERVICIOS S.A. E.S.P. NIT. 900316215-9
EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA
Acto Procesal : **CONTESTACIÓN TRASLADO DE EXCEPCIONES Y
SOLICITUDES PROBATORIAS FRENTE A LAS
EXCEPCIONES PROPUESTAS**
Radicación : 19-001-33-33-004-2018-00044-00

WEIMAN LÚDER GUZMAN CALVACHE, mayor y vecino de Popayán Cauca, con domicilio y residencia profesional conocidos en la Calle 4 No. 4-18 Interior 101 del Edificio ALTOZANO, Telefax 8242692 de la ciudad de Popayán, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 94.453.699 expedida en Cali Valle, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 100.842 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de mandatario judicial de la parte actora, por medio del presente escrito nos permitimos, **DESCORRER EL TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO** formuladas por cada uno de los integrantes de la parte demandada, las cuales fueron trasladadas mediante fijación en lista el día 21 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

- I. **FRENTE A LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR PARTE DE EMCARSERVICIOS S.A. E.S.P. DE: FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA,** AUSENCIA DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, RECLAMACIÓN EXCESIVA, LA GENÉRICA O INNOMINADA
- II. **EXCEPCIONES PROPUESTAS POR PARTE DEL DEPARAMENTO DEL CAUCA DE:** FALTA DE LEGITIMIDAD EN LA CAUSA POR PASIVA; INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION DEMANDADA Y COBRO DE LO NO DEBIDO; CULPA DE LA VÍCTIMA, HECHO EXCLUSIVO Y DETERMINANTE DE TERCERO Y LA INNOMINADA.
- III. **EXCEPCIONES PROPUESTAS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA DE:** LA GENÉRICA DEL ARTÍCULO 282 DEL C.G.O; FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA

Nos oponemos a la prosperidad de todas y cada una de ellas, por cuanto existe una tergiversación de los fundamentos fácticos esbozados y para una mayor claridad, solicitamos a este despacho judicial, el decreto y práctica de los siguientes:



WEIMAN LÚDER GUZMÁN CALVACHE

ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO PENAL Y ADMINISTRATIVO
RESPONSABILIDAD MÉDICA Y RIESGOS PROFESIONALES
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA – UNICAUCA

IV. MEDIOS DE PRUEBA

DOCUMENTALES DE SOLICITUD.

1. Sírvase oficiar a La EMPRESA CAUCANA DE SERVICIOS PÚBLICOS — EMCASERVICIOS S.A. E.S.P. NIT. 900316215-9, representada legalmente por su señor@ Gerente o quien haga sus veces, a quien se puede notificar en la Carrera 4 No. 22N-02 del Edificio de Obras Públicas Departamentales en Popayán Cauca, Tel. (2) 8236384 - 8202897, e-mail: notificacionesludiciales@pdcauca.gov.co. para que con destino a este proceso se sirva:

1.1. FRENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 035 DE 2.014 suscrito por ésta y CONSORCIO BOLÍVAR 2014:

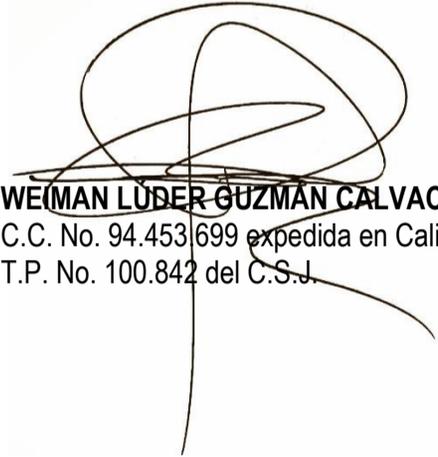
- 1.1.1. Remitir copia auténtica de los diseños iniciales y definitivos del proyecto viabilizado por el MINISTERIO DE VIVIENDA Y TERRITORIO.
- 1.1.2. Estudios previos y definitivos elaborados por EMCASERVICIOS
- 1.1.3. Propuesta realizadas por el CONTRATISTA CONSORCIO BOLÍVAR 2.014
- 1.1.4. Copia íntegra y auténtica de todos los informes de interventoría realizados en la ejecución de este contrato.
- 1.1.5. Copia íntegra y auténtica de los informes presentados por el SUPERVISOR del contrato

1.2. FRENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 118 de 2.015 suscrito por ésta y CONSORCIO ML 2015

- 1.2.1. Remitir copia auténtica de los diseños iniciales y definitivos del proyecto viabilizado por el MINISTERIO DE VIVIENDA Y TERRITORIO.
- 1.2.2. Estudios previos y definitivos elaborados por EMCASERVICIOS
- 1.2.3. Propuesta realizadas por el CONTRATISTA CONSORCIO ML 2.015
- 1.2.4. Copia íntegra y auténtica de todos los informes de interventoría realizados en la ejecución de este contrato.
- 1.2.5. Copia íntegra y auténtica de los informes presentados por el SUPERVISOR del contrato

De esta contestación al traslado de excepciones, se ha corrido traslado de manera simultánea a las partes y sus apoderados judiciales de acuerdo con lo establecido en la Ley 2080 de 2021 y Ley 2213 de 2022

Suscribimos con nuestra más alta consideración.


WEIMAN LÚDER GUZMÁN CALVACHE
C.C. No. 94.453.699 expedida en Cali V
T.P. No. 100.842 del C.S.J.